

DECRETO N° 810 /

TEMUCO, 18 MAR 2022

VISTOS

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 3.640 de fecha 28 de diciembre de 2021, que aprueba y desagrega el presupuesto municipal para el año 2022.
2. El decreto Alcaldicio N° 27 de fecha 03 de enero de 2022, que aprueba programa Escuelas de desarrollo motor.
3. Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
4. La ley N° 19.886, de compras públicas y su reglamento.

CONSIDERANDO

- 1.- La necesidad de modificar decreto alcaldicio N°27 del 03 de enero de 2022, que aprueba el programa Escuelas de desarrollo motor para el año 2022.

DECRETO

- 1.- Modifíquese el numeral quinto de la parte dispositiva del decreto alcaldicio N° 27 de fecha 03 de enero de 2022 que aprueba programa Escuelas de desarrollo motor, en el sentido que se indica:

Numeral quinto:

Donde dice:

Los beneficiarios del programa Escuelas de desarrollo motor serán 120 niños o niñas de motricidad, desarrollo motor y/o actividades predeportivas de diversas disciplinas. Estos tendrán una frecuencia de asistencia mensual estimada de 120 usuarios de edades comprendidas entre 3 a 7 años como beneficiarios mensuales directos y 480 indirectos de su entorno cercano como papás, hermanos, amigos y familiares. Los talleres deportivos se realizarán en diferentes recintos deportivos municipales como estadios y gimnasios de los macrosectores de la comuna de Temuco de manera remota a través de plataformas Zoom, Meet, Facebook Live u otros medios.

Debe decir:

Los beneficiarios del programa Escuelas de desarrollo motor serán 120 niños o niñas de motricidad, desarrollo motor y/o actividades predeportivas de diversas disciplinas. Estos tendrán una frecuencia de asistencia mensual estimada de 120 usuarios de edades comprendidas entre 3 a 18 años como beneficiarios mensuales directos y 480 indirectos de su entorno cercano como papás, hermanos,

amigos y familiares. Los talleres deportivos se realizarán en diferentes recintos deportivos municipales como estadios y gimnasios de los macrosectores de la comuna de Temuco de manera remota a través de plataformas Zoom, Meet, Facebook Live u otros medios.

2.- Manténgase todo lo demás sin modificaciones en el Decreto Alcaldicio N° 27, citado.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



LKLM/MBS/ATT/JPRL/nga



Distribución:

- Dirección Administración y Finanzas.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección de Control.
- Departamento de Gestión de Abastecimiento.
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Depto. De Deportes
- Oficina de Partes.